



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de febrero de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Claudia Liliana Diez Restrepo.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-484
Auto Sustanciación	176
Asunto	Archivo.

Dentro de esta acción de desacato que promueve por intermedio de apoderado judicial la señora Claudia Liliana Diez Restrepo, identificada con CC. N° 43.830.638, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, el pasado 8 de febrero se puso en conocimiento de la accionante el cumplimiento de la accionada para lo cual se le concedido un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del auto para que se pronunciara al respecto. Dentro del término el apoderado manifestó que, si bien recibieron el expediente administrativo, de conformidad con la respuesta dada por Colpensiones el 8 de febrero, no se había expedido la historia laboral. No obstante, revisados los pronunciamientos emitidos por Colpensiones, vía correo electrónico el pasado 7 de febrero se arrimó la historial laboral solicitada, y con posterioridad el 13 de febrero se adjuntó la prueba de la entrega en la dirección del apoderado, razón por la cual pese a la manifestación del apoderado el día 14 de febrero sobre la falta de cumplimiento a la orden dada por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Primera de Decisión Laboral del 29 de noviembre de 2022, se concluye que efectivamente hubo cumplimiento de la orden de tutela, cumpliéndose así con el objeto incidente de desacato. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa la notificación de este auto, remitiendo además copia al apoderado del correo del pasado 7 de febrero donde se observa la historia laboral del señor Armando de Jesús Cano Londoño.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez